



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

64º período de sesiones

Viena, 25 de agosto a 3 de septiembre de 2021

### **Propuesta sobre el mandato, las atribuciones y el método de trabajo del grupo de trabajo establecido en relación con el tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”**

**Documento de trabajo presentado por el Presidente y el Vicepresidente del grupo de trabajo**

#### **I. Introducción y antecedentes**

1. En su 60º período de sesiones, celebrado en 2021, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos señaló que en su 58º período de sesiones, en 2019, había convenido en que, en relación con el tema 14 de su programa, titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, en su 59º período de sesiones, en 2020, se celebrarían consultas oficiosas programadas ([A/AC.105/1203](#), párr. 278).

2. La Subcomisión señaló también que la Comisión, en su 62º período de sesiones, celebrado en 2019, había apoyado las candidaturas, presentadas por Bélgica y Grecia, del Sr. Andrzej Misztal (Polonia) como moderador y del Sr. Steven Freeland (Australia) como vicemoderador a fin de que se encargaran de dirigir esas consultas oficiosas ([A/74/20](#), párr. 258).

3. La Subcomisión señaló, además, que debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), su 59º período de sesiones se había cancelado y que, de conformidad con las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la propia Subcomisión mediante procedimiento escrito ([A/75/20](#), párrs. 6 y 7 y 26), las consultas oficiosas programadas se habían celebrado durante las sesiones plenarias de su 60º período de sesiones.

4. En el 60º período de sesiones de la Subcomisión, el Moderador y el Vicemoderador celebraron ocho rondas de consultas oficiosas programadas, que contaron con servicios de interpretación, con objeto de crear consenso sobre el establecimiento de un grupo de trabajo en relación con el tema 14 del programa.



5. En su 1010ª sesión, celebrada el 9 de junio, la Subcomisión, sobre la base de los informes del Moderador y el Vicemoderador de las consultas oficiosas programadas relativos a los progresos realizados en el curso de estas, decidió establecer un grupo de trabajo, en el marco de un plan de trabajo quinquenal, en relación con el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, y también decidió que el Sr. Misztal y el Sr. Freeland actuasen en calidad de Presidente y Vicepresidente del grupo de trabajo, respectivamente.

6. La Subcomisión acogió con satisfacción la propuesta unificada del Moderador y el Vicemoderador de las consultas oficiosas programadas sobre el establecimiento de un grupo de trabajo, propuesta en la que se habían reunido numerosas opiniones formuladas por las delegaciones participantes en las deliberaciones acerca del mandato, las atribuciones y el método de trabajo del futuro grupo. El proyecto de mandato, atribuciones y método de trabajo está basado en las deliberaciones celebradas en el 60º período de sesiones de la Subcomisión sobre la propuesta unificada revisada del Presidente y el Vicepresidente electos, y se expone en la parte II del presente documento de trabajo. Se pone a disposición de la Comisión en su 64º período de sesiones, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con objeto de facilitar las deliberaciones posteriores sobre esas cuestiones.

7. La Subcomisión pidió al Presidente y al Vicepresidente del grupo de trabajo que siguieran celebrando consultas entre períodos de sesiones sobre el mandato, las atribuciones y el método de trabajo del grupo, y que consultaran con la Presidencia de la Comisión y la Secretaría acerca de la programación del 64º período de sesiones de la Comisión, a fin de que el grupo pudiera reunirse en el curso de este y contar con servicios de interpretación. Al respecto, la Subcomisión recomendó que la Comisión también siguiera examinando la cuestión en su 64º período de sesiones.

## **II. Proyecto de mandato, atribuciones y métodos de trabajo del grupo en el marco de un plan de trabajo quinquenal**

### **A. Mandato**

8. El grupo de trabajo deberá:

a) reunir información pertinente para las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, especialmente con respecto a los avances científicos y tecnológicos y las mejores prácticas, teniendo en cuenta, en primer lugar, su carácter innovador y evolutivo;

b) elaborar un conjunto de principios iniciales recomendados y, si procede, medidas prácticas para garantizar que esas actividades se lleven a cabo de forma segura, sostenible y pacífica y de conformidad con el derecho internacional, a efectos de someterlos a consideración de la Comisión y quizá, posteriormente, de la Asamblea General, a fin de que esta adopte una resolución específica al respecto;

c) estudiar el marco jurídico actual de esas actividades, en particular el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, y demás tratados aplicables de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta también otros instrumentos pertinentes, según proceda, y determinar esferas en las que convendría desarrollarlo;

d) evaluar las ventajas de seguir desarrollando el marco jurídico, por ejemplo mediante nuevos instrumentos de gobernanza;

e) determinar aspectos que la Comisión puede seguir examinando y recomendar futuras medidas, que pueden abarcar la elaboración de posibles modelos, reglamentos y normas en relación con las actividades de exploración, explotación y utilización de los

recursos espaciales, incluso con respecto a las actividades conexas y a la participación en los beneficios.

## **B. Atribuciones**

9. Las atribuciones son las siguientes:

a) El grupo de trabajo depende de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión;

b) El grupo de trabajo y sus reuniones se regirán por el reglamento, los métodos de trabajo y las prácticas establecidas de la Comisión, incluso en lo que respecta a las contribuciones de los observadores permanentes;

c) El grupo de trabajo estará dirigido por un presidente y un vicepresidente y contará con el apoyo de la Secretaría;

d) El grupo de trabajo estará abierto a la participación de todos los Estados miembros de la Comisión y se alentará a participar en él a los países en desarrollo y los países emergentes;

e) El grupo de trabajo tendrá en cuenta los documentos que presenten los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión sobre el tema de las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, incluso con respecto a las actividades conexas y a la participación en los beneficios, así como las aportaciones pertinentes de interesados no gubernamentales como los círculos universitarios, la sociedad civil, los expertos técnicos y los agentes institucionales y privados;

f) El grupo de trabajo y sus miembros podrán aprovechar la labor anterior relativa al tema de las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, por ejemplo, informes de estudios, investigaciones académicas y documentos.

## **C. Plan de trabajo y métodos de trabajo**

10. El plan de trabajo y los métodos de trabajo son los siguientes:

a) En 2022, sobre la base del mandato y las atribuciones que se hayan convenido, el grupo se pondrá de acuerdo sobre su plan de trabajo detallado y sus métodos de trabajo. Esto abarcará los medios apropiados de coordinación con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

b) Lo que antecede no le impedirá emprender las tareas iniciales de administración, reunión de información y análisis previstas en su mandato;

c) El grupo de trabajo podrá estudiar y adoptar normas específicas concernientes a la manera de tratar las aportaciones de los interesados no gubernamentales;

d) Para realizar su labor, el grupo de trabajo recurrirá a medios electrónicos de comunicación siempre que sea posible o necesario.